



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MARTHA CONSUEGRA LOZANO
DEMANDADAS:	LIZETTE GARCÍA SANCHEZ Y YOMAIRA SANCHEZ DE GARCÍA
RADICADO:	2011-00934
FECHA	ENERO 24 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial en el correo institucional de este despacho, solicitando medida cautelar – embargo de los dineros de propiedad de una de las aquí demandadas. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico. enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, este Juzgado siguiendo lo preceptuado en el artículo 466 del C.G.P., procederá a ordenar el embargo de los dineros de propiedad de la demandada LIZETTE DEL CARMEN GARCÍA SANCHEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo de los derechos o créditos que posea, llegar a poseer o le sean reconocidos a la señora LIZETTE DEL CARMEN GARCÍA SANCHEZ dentro del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO que cursa en el JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, seguido por la señora LIZETTE DEL CARMEN GARCÍA SANCHEZ contra el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES – y NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, proceso radicado bajo el No. 080013333-011-**2020-00154**-00. Por secretaria elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico del mencionado juzgado, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953a1ea4dae6ef586033193707dcc87e0ac6fc05a813fce32ebee51ec86990d7**

Documento generado en 24/01/2023 08:46:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTRONICO No. **006**

SOLEDAD, **ENERO 25 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is positioned above the printed name.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO